

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

APOYO AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (05)

Partida : 24

Capítulo : 01

Programa : 03

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.168.611
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		13.168.581
	01	Libre		13.168.581
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		13.168.611
21		GASTOS EN PERSONAL		174.668
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		21.630
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.530.303
	02	Al Gobierno Central	01	2.820.040
	002	Corporación de Fomento de la Producción		1.554.378
	004	Comité Innova Chile		1.265.662
	03	A Otras Entidades Públicas		8.710.263
	003	Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales	02	1.105.263
	008	Proyectos Energías Renovables no Convencionales	03	7.605.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.442.000
	02	Al Gobierno Central		1.442.000
	001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	04	1.442.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Estos recursos se transferirán previa firma de convenio entre la Subsecretaría de Energía y los Organismos receptores.
Con cargo a la Transferencia a la Corporación de Fomento de la Producción, para el funcionamiento del Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables (CIFES), se podrá destinar hasta un máximo de \$ 992.781 miles para Gastos de Personal y hasta \$ 561.597 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
- 02 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, marea motriz y bioenergías.
Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

APOYO AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (05)

Partida : 24
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Instituciones incluidas en esta ley.

Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.

- 03 Durante el año 2015, la Subsecretaría de Energía podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar programas y proyectos pilotos específicos, en energías renovables no convencionales (ERNC), tales como Planta de Concentración Solar, Subsidios para líneas de transmisión eléctrica para proyectos de ERNC, Subsidios para la exploración profunda de recursos geotérmicos y otros, los que en su conjunto podrán comprometer hasta US\$ 59,7 millones y cuyo pago a partir del año 2016 no podrá exceder de US\$ 13,0 millones anuales.

La implementación de los programas y proyectos pilotos específicos que se decida ejecutar, se determinará mediante concursos públicos.

Los proyectos y programas a financiar y su cronograma de gastos deberán ser autorizados previamente por uno o más decretos del Ministerio de Energía, suscritos además por el Ministerio de Hacienda, dictados en la forma dispuesta en el artículo 70 del D.L. N°1.263 de 1975.

Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público. Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad.

Los recursos transferidos a Instituciones incluidas en esta Ley no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.

- 04 Estos recursos se destinarán a financiar un subsidio para la instalación de Sistemas Solares Térmicos, de los Programas de Reconstrucción de Valparaíso y del Norte Grande.

El Ministerio de Energía, remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un cronograma con la implementación y puesta en marcha de la instalación de dichos Sistemas, así como el mecanismo de evaluación de los señalados programas. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha comisión un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

- 05 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances en materia de participación ciudadana y de ordenamiento territorial.